


JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--

23 OCT 2018 PROYECTO DE ORDENANZA N.º -CM-18 = 1049/18 4

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: EXIMIR DE PAGO TASAS DE SERVICIOS MUNICIPALES ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO ABUELOS ESPERANZA

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Ley 27360. Convención Interamericana sobre Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

Resolución 753/2007. Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Adultos Mayores.

Resolución 1714/2012. Comisión Nacional Asesora del Programa Nacional de Envejecimiento Activo y Salud para los Mayores (ProNEAS).

Constitución Provincial

Ley 3937. Sistema Integral de Protección de la Vejez (SIProVe).

Ley 4811. Modificación de la ley 3937.


Ley 4946. Registro Voluntario de Centros de Adultos Mayores de Gestión Social (CAMGS).

Ley 5071. Derechos fundamentales de las Personas Mayores.

Ley 5257. Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores. Adhiere a la ley 27360.

Decreto 1208/2005. Reglamentación de la ley 3937.

Carta Orgánica Municipal de Bariloche.

JSB	ORDENANZA	 <p data-bbox="1109 280 1476 336">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----	-----------	--

Ordenanza 2375-CM-12. Tarifaria.

Ordenanza 2374-CM-12. Fiscal

Personería Jurídica N° 2.412


Resolución N° 390/16. Agencia de Recaudación Tributaria. Exención del cien por ciento en el impuesto inmobiliario.

Registro de Organizaciones no Gubernamentales N° 081.

FUNDAMENTOS

La Asociación Civil Centro de Abuelos La Esperanza, funciona desde abril del año 1987 en nuestra ciudad. En sus inicios se realizaban actividades de manera itinerante en las casas que ponían a disposición diferentes vecinos del barrio El Frutillar. Posteriormente en el año 1987 se construyó, gracias a un programa provincial, la sede en la calle Chocorí N°4336 y desde el año 2008 se constituyó como una entidad de carácter civil sin fines de lucro, bajo personería jurídica N° 2.412, lo cual les permitió tener una existencia formal como organización y una estructura de funcionamiento legal.


El objetivo de la asociación, está centrado en brindar un espacio de encuentro y participación, a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. Cabe destacar que se trata de personas que por diferentes motivos el Estado no puede dar respuesta por sí solo a todas sus demandas y por lo tanto acuden a este tipo de estrategias de sobrevivencia, en donde las Asociaciones Civiles actúan como nexo de articulación con el Estado, instituciones y organizaciones de la sociedad, de manera de ser una alternativa para el logro de la resolución de necesidades de las personas que presentan dificultades para resolverlas por si mismas.

JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	---

También es importante señalar que la participación de los sujetos y en este caso en particular de los adultos mayores, en espacios de este tipo, contribuye a la construcción de ciudadanía y a la conformación de lugares solidarios en donde se ponen en juego estrategias y mecanismos organizacionales entre pares. Además ayudan a optimizar las condiciones de vida que atraviesan las personas que asisten y brindan herramientas para vigorizar la capacidad autogestionaria de los grupos, permitiendo que las personas se sientan parte de un espacio, generando identidad y colaborando en pos de la resolución de necesidades que se trabajan de manera colectiva.

La actividad principal de la asociación es brindar ayuda a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, mayoritariamente adultos mayores. En este sentido, una de sus líneas de trabajo tiene que ver con el funcionamiento de un comedor en la sede, que asiste de lunes a viernes alrededor de 50 personas, para las cuales se cocina con aportes de alimentos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y municipales. Otras de las líneas de asistencia es la entrega de alrededor de 110 bolsones alimentarios a beneficiarios del programa probienestar de PAMI.


Además se realizan diferentes talleres tales como: gimnasia, manualidades, folclore, prestaciones de pedicura, servicio de enfermería; todas actividades que contribuyen a que las personas que asisten logren apropiarse del espacio y encontrar allí un lugar de contención. De esta manera, el desarrollo de actividades articuladas, orientan a descubrir y poner en valor las potencialidades de los adultos mayores, brindando estimulación en aspectos sociales, culturales e intelectuales, que les permiten un mejor

JSB	ORDENANZA	 <p data-bbox="1109 291 1476 347">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)</p>
-----	-----------	--

aprovechamiento del tiempo libre y hacen al mejoramiento de la calidad de vida de quienes participan.

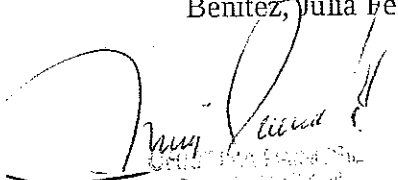
Los asociados abonan una cuota social que en la actualidad tiene un valor de \$20 por mes, cuya recaudación es destinada a cubrir los gastos de servicios básicos como luz, gas, agua e impuestos. Además para llevar a cabo los objetivos que se proponen desde la asociación y en pos de generar recursos que les permitan mejorar las condiciones edilicias del espacio, como así también recaudar fondos para actividades puntuales que programan, realizan diferentes acciones como ventas de empanadas, rifas, venta de locro y realizan gestiones ante los diferentes organismos e instituciones de la ciudad.

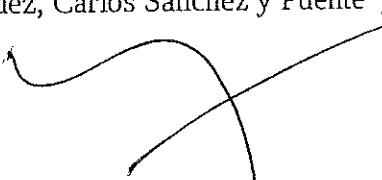
Es así que en el año 2016, se realizó una presentación ante la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, mediante la cual se solicitó la eximición de pagos de impuestos. Para esta gestión fue necesario dar cuenta del correcto funcionamiento de la Asociación y presentar documentación como escritura, estatuto interno de funcionamiento, personería jurídica, acta de designación de autoridades, entre otros, y a la predisposición de la Provincia de Río Negro de apoyar el funcionamiento de espacios como este y también del compromiso de las personas que trabajan cotidianamente para que el Centro de Abuelos La Esperanza pueda sostener y mejorar la asistencia que brinda, la resolución del trámite resultó favorable y mediante resolución N° 390/2016 de la Agencia de Recaudación Tributaria se otorgó a la Asociación la exención del 100% en el impuesto inmobiliario, que rige hasta tanto se mantenga el uso del inmueble con el fin para el que fue creada la Asociación Civil.

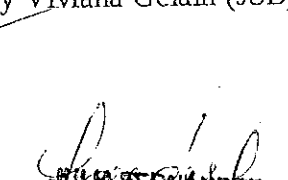
JSB	ORDENANZA	 <p>CONCEJO MUNICIPAL San Carlos de Bariloche MUNICIPIO INTERCULTURAL</p> <p>No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-----------	--

Es por ello y con el objetivo de contribuir a atenuar los gastos de funcionamiento propios del espacio, dando continuidad al fortalecimiento de la organización, que realiza una amplia labor social en nuestra ciudad destinada principalmente a nuestros adultos mayores, es que solicitamos se pueda eximir del pago de la tasa por servicios municipales a la Asociación Civil Centro de Abuelo La Esperanza, del barrio El Frutillar.

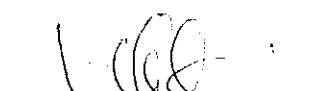
AUTORES: Concejales Gerardo Avila, Claudia Contreras, Cristina Painefil, Diego Benítez, Julia Fernández, Carlos Sanchez y Puente y Viviana Gelain (JSB)



GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

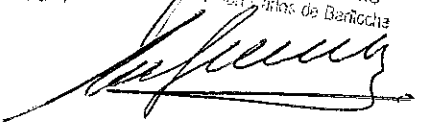

DIEGO BENITEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche


JULIA FERNANDEZ
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


GERARDO AVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA INES GELAIN
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



CLAUDIA CONTRERAS
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CARLOS SANCHEZ Y PUENTE
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Asociación Civil Centro de Abuelos La Esperanza.

COLABORADORES: Romina Molina.

El proyecto original N.º /, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N.º /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

JSB	ORDENANZA	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2711-CM-2015)
-----	-----------	---

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA

- Art. 1º) Se exime del pago de la Tasa de Servicios Municipales a la Asociación Civil Centro de Abuelos La Esperanza, persona jurídica N° 2412, por el inmueble designado catastralmente como 19-2-J-185-24, que se ubica en calle Chocorí N°4336 del barrio El Frutillar de San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) La presente exención de pago será permanente y mantendrá su vigencia, mientras el destino de uso del inmueble sea para el desarrollo de las actividades de la Asociación Civil Centro de Abuelos La Esperanza.
- Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.